

Zona de servicio del puerto de Castellón.

Destino: Construcción de obras de ampliación de las instalaciones de suministro de gas-oil a embarcaciones, autorizadas por Orden ministerial de 19 de agosto de 1970, en la zona de servicio del puerto de Castellón.

Plazo concedido: Diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23098** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Antonio Valiña Lavandeira para construcción de una nave para talleres y oficinas de reparaciones navales en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 14 de julio de 1981, una autorización a don Antonio Valiña Lavandeira, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de La Coruña.

Destino: Construcción de una nave para talleres y oficinas de reparaciones navales.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23099** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 21 de junio de 1981 a doña Francisca Huguet Gisbert de construcción del bloque de servicios número 7 de la playa de Estarrit, ocupando unos 80 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en el término municipal de Torroella de Montgrí (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 21 de julio de 1981 una autorización a doña Francisca Huguet Gisbert, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Torroella de Montgrí.

Superficie aproximada: 80 metros cuadrados.

Destino: Construcción del bloque de servicios número 7 de la playa de Estarrit en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Cincuenta (50) pesetas por metros cuadrados y año.

Prescripciones: Las obras del bloque de servicios que se autorizan deberán cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación General de la Playa, aprobado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1976, tanto en ubicación como en dimensiones, calidades y servicios. En su explotación se habrá de cumplir lo establecido en las Ordenanzas del Plan y normas vigentes en la materia.

Las instalaciones sanitarias habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y, en especial, lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1978.

Las aguas residuales deberán de ser vertidas a la red del alcantarillado (del Ayuntamiento o urbanización adyacente), si lo hubiere; en caso de no existir el alcantarillado para la evacuación de las citadas aguas residuales, el peticionario deberá presentar, en el plazo de tres meses, plano de evacuación de las mismas, en el que se haga constar el sistema a seguir para su eliminación y siempre teniendo en cuenta que no es admisible la fosa séptica en la zona marítimo-terrestre.

Las obras que se autorizan serán de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23100** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 1981 que autoriza a «Puerto Punta Portals, S. A.», la construcción de un puerto deportivo de invernada en Punta Portals, término municipal de Calviá (Mallorca).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 1981, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras

Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969 y en su Reglamento de 26 de septiembre de 1980, se ha autorizado a «Puerto Punta Portals, S. A.», la construcción y explotación de un puerto deportivo sin concederse la propiedad de ningún terreno ganado al mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año por la superficie de dominio público ocupada para zona de servicio y de 10 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar territorial, dejando exentas las obras de defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23101** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 29 de julio de 1981 el Ayuntamiento de Valencia para construcción de un emisario submarino, ocupando unos 485 metros cuadrados de terrenos de la zona marítimo-terrestre y 6.110 metros cuadrados de mar territorial, en la Huerta de Valencia, zona norte, término municipal de Valencia

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de julio de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Valencia, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Valencia.

Superficie aproximada: 485 metros cuadrados de terrenos de la zona marítimo-terrestre y 6.110 metros cuadrados de mar territorial.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Prescripciones: En la Orden de concesión se especifican diez (10) prescripciones, cuyo incumplimiento será causa de caducidad, y entre las que destacan las siguientes:

A) Las aguas residuales que se hayan de verter a través del emisario sean sometidas al tratamiento primario especificado en el punto 4.1.2 de la «Instrucción para el vertido al mar desde tierra de aguas residuales a través de emisarios submarinos», aprobada por Orden ministerial de 29 de abril de 1977.

B) El peticionario deberá presentar en el plazo máximo de tres (3) meses en la Delegación Provincial del MOPU en Valencia, Jefatura de Costas y Puertos, los planos y documentos complementarios del proyecto, recogiendo lo establecido en la prescripción anterior.

G) La composición del efluente vertido y de las muestras tomadas en la superficie del mar, en las playas, serán sometidas a la aprobación de la Jefatura Provincial de Sanidad. Las tomas de muestras se efectuarán en la forma y en el momento que dicha Jefatura considere conveniente y no menos de cuatro veces al año. El concesionario vendrá obligado a efectuar las correcciones necesarias del efluente o del propio emisario, para obtener tales aprobaciones.

Mensualmente, y a partir del conocimiento de esta concesión, se remitirán análisis de las aguas en la playa de La Malvaerosa, en los puntos y de los parámetros que señale la Delegación Provincial del MOPU de Valencia, Jefatura de Costas y Puertos, que servirán de patrón para cotejar los resultados que se obtengan con la construcción del emisario submarino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**23102** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Comisaría de Aguas del Tajo, relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto de segunda arteria de cintura Sur, segundo tramo», término municipal de Leganés (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 16 de octubre, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Leganés, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.	Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Has.
24	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0012	78	Agustín Gómez Oñoro ... ..	0,0784
30	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0027	28	Isabel González Cárceles ... ..	0,0153
32	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0010	17	Ramón González Rueda ... ..	0,0020
36	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0120	22	Ramón González Rueda ... ..	0,0194
40	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0018	85	ICONA ... ..	0,0054
42	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0012	94	ICONA ... ..	0,0045
45	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0150	97	ICONA ... ..	0,0180
55	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0016	101	ICONA ... ..	0,2096
56	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,2516	104	Industria Galaico-Burgalesa, S. A.	0,2592
59	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0056	84	Viuda de Vicente Maroto ... ..	0,1034
63	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0024	81	María Maroto Maroto ... ..	0,0848
68	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0040	83	María Maroto Maroto ... ..	0,0216
82	Ayuntamiento de Leganés ... ..	0,0051	100	Nicasio Martín Gómez ... ..	0,0072
69	Dámaso Aliseda González ... ..	0,0136	21	Baldomera Martín Maroto ... ..	0,1284
58	Antonio Alonso Maroto ... ..	0,1784	61	Baldomera Martín Maroto ... ..	0,0728
90	Antonio Alonso Maroto ... ..	0,0210	64	Baldomera Martín Maroto ... ..	0,2111
60	Eugenio Alvarez ... ..	0,1152	15	Manuel Menéndez Menéndez ... ..	0,0712
12	Herederos de Enrique de la Barrera Cano ... ..	0,0032	6	Domingo Montero Hernández ... ..	0,0384
26	María de la Barrera Montero ... ..	0,0198	34	Benito Naranjo Bertoméu ... ..	0,0496
29	María de la Barrera Montero ... ..	0,0021	9	Patronato del Hospital de San José de Getafe ... ..	0,0200
95	Calixto Barrios Montero ... ..	0,1072	92	Francisco Peinado Pérez ... ..	0,0048
10	Carmen Benavente Alarnes ... ..	0,1056	52	Herederos de Inocencio Pérez Na- varro ... ..	0,0792
77	Micaela Braña Gómez ... ..	0,0896	105	Procor, S. A. ... ..	0,6400
2	María Oliva Cabañas Aranda ... ..	0,0152	27	Gumersindo Repullo Ecija ... ..	0,0075
89	Vicente Callejo Alonso ... ..	0,0153	19	Amparo Retana Olea ... ..	0,0096
71	Casimiro Callejo Montero ... ..	0,0640	38	Amparo Retana Olea ... ..	0,0304
80	Herederos de Lorenzo Cuadrado Ló- pez ... ..	0,0272	65	Sanatorio Santa Teresa de la Se- guridad Social ... ..	0,0033
13	Cecilio Cuadrado Toribio ... ..	0,0192	107	Josefa Sánchez Palomeque ... ..	0,1856
31	Joaquín Cuadrado Toribio ... ..	0,1705	88	Angel Uhart ... ..	0,0456
53	Herederos de Félix Díaz Prieto ... ..	0,0280	4	Herederos de Francisco Valtierra Benavente ... ..	0,0080
74	Herederos de Félix Díaz Prieto ... ..	0,1236	14	Petra Zamorano Carrasco ... ..	0,0488
41	Antonia Durán Braña ... ..	0,0380	57	RENFE ... ..	0,0096
46	Antonia Durán Braña ... ..	0,0162			
44	Herederos de Eleuterio Durán Braña ... ..	0,0048			
102	Herederos de Eleuterio Durán Braña ... ..	0,0848			
35	Francisco Durán Braña ... ..	0,1224			
16	Herederos de María Durán Braña y Anastasia Rejón ... ..	0,1700			
62	Mercedes Durán Braña ... ..	0,0930			
5	Herederos de Petra Durán Braña ... ..	0,0360			
91	Herederos de Petra Durán Braña ... ..	0,0083			
33	José Luis Fernández-Cuervo Martín ... ..	0,0952			
49	Herederos de Antonio Fernández- Cuervo Sánchez ... ..	0,0256			
51	Herederos de Antonio Fernández- Cuervo Sánchez ... ..	0,0640			
1	José Fernández Cuervo Sánchez ... ..	0,0056			
54	José Fernández-Cuervo Sánchez y hermanos ... ..	0,0696			
20	Herederos de Luis Fernández-Cuer- vo Sánchez ... ..	0,1432			
67	Herederos de Luis Fernández-Cuer- vo Sánchez ... ..	0,0808			
103	Herederos de Luis Fernández-Cuer- vo Sánchez ... ..	0,1072			
106	Herederos de Luis Fernández-Cuer- vo Sánchez ... ..	0,0544			
3	Manuela Fernández-Cuervo Sán- chez ... ..	0,0120			
48	Manuela Fernández-Cuervo Sán- chez ... ..	0,0400			
79	Manuela Fernández-Cuervo Sán- chez ... ..	0,1144			
11	Herederos de Enrique Fernández- Cuervo Sánchez ... ..	0,0984			
72	Benjamín García Conde ... ..	0,0350			
75	Benjamín García Conde ... ..	0,0100			
73	Benjamín García Conde y Victoria- no Fernández López ... ..	0,0080			
18	Viuda de José García Cuadrado ... ..	0,0125			
37	Viuda de Antonio García Cuadrado ... ..	0,0188			
99	Marcelino García Cuadrado ... ..	0,1192			
70	Petronila García Madrid ... ..	0,0208			
7	Feliciano García-Quijada Cuadrado ... ..	0,0128			
39	Feliciano García-Quijada Cuadrado ... ..	0,0116			
66	Feliciano García-Quijada Cuadrado ... ..	0,0428			
96	Feliciano García-Quijada Cuadrado ... ..	0,1205			
98	Feliciano García-Quijada Cuadrado, y herederos de Paz Durán Braña ... ..	0,0500			
23	Herederos de Francisco Gómez Ca- llejo ... ..	0,0330			
25	Herederos de Francisco Gómez Ca- llejo ... ..	0,0405			
43	Herederos de Francisco Gómez Ca- llejo ... ..	0,0510			
8	Herederos de Serapia Gómez He- rradón ... ..	0,0640			

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—15.342-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23103** ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias, dependiente de la misma,

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se modifique el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.